

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2025

La Victoria, 11 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

#### VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11, de la fecha; el Oficio Múltiple N° 001-2025-INEI/CPV-JOD, de fecha 28 de abril de 2025, del Instituto Nacional de Estadística e Informática; el Informe N° 000455-2025-SGPV-GDH/MLV, de fecha 03 de junio de 2025, de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 000191-2025-GDH/MLV, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 001302-2025-GM/MLV, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 003022-2025-OASG-OGAF/MLV, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 000190-2025-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 001060-2025-OP-OGPP/MLV, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000273-2025-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorando N° 000164-2025-OGPP/MLV, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000264-2025-OGAJ/MLV, de fecha 09 junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001339-2025-GM/MLV, de fecha 09 de junio de 2025, de Gerencia Municipal; el Informe N° 003161-2025-OASG-OGAF/MLV, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 000269-2025-OGAJ/MLV, de fecha 11 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 88.3) del artículo 88°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los Convenios de Colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley



acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2025-INEI/CPV-JOD, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, presenta una propuesta para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los censos nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria;



Que, mediante el Informe N° 000455-2025-SGPV-GDH/MLV, de fecha 03 de junio de 2025, la Subgerencia de Participación Vecinal opina que la suscripción del convenio resulta viable y favorable para el distrito, en cuanto al conocer e gobierno la realidad y demás necesidades del distrito, se podrá hacer una atención de diversas necesidades acorde a la realidad; opinión que hace suya la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante el Informe N° 000191-2025-GDH/MLV;



Que, mediante Memorando N° 000190-2025-OPM-OGPP/MLV del 04 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización solicita a la Oficina de Presupuesto emitir opinión técnica sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del convenio, en respuesta, mediante Memorando N° 001060-2025-OP-OGPP/MLV, del 06 de junio de 2025, la Oficina de Presupuesto indica que no era posible emitir opinión presupuestaria, sin embargo, informa que se cuenta con disponibilidad financiera y que las actividades derivadas del convenio se atenderán con cargo al presupuesto de la unidad orgánica usuaria;



Que, mediante Informe N° 003022-2025-OASG-OGAF/MLV, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, sobre la solicitud del INEI para implementar una sede censal distrital con oficina y mobiliario durante los Censos 2025, ha verificado la disponibilidad de un local desocupado en Av. Manco Cápac N° 290, con mobiliario básico; asimismo, indica que la cesión temporal requerirá un acto administrativo que garantice su custodia y devolución, no existiendo impedimento técnico para brindar el apoyo solicitado;



Que, mediante el Informe N° 000273-2025-OPIM-OGPP/MLV del 06 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización emitió opinión favorable al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de La Victoria, destinado a apoyar la realización de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas. En consecuencia, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, acogiendo dicha opinión técnica, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita el informe legal correspondiente dentro del ámbito de sus competencias, a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo;



Que, mediante Informe N° 000264-2025-OGAJ/MLV, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable la aprobación del proyecto de "Convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII De Población, VIII De Vivienda y IV De Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria", el cual debe ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 045-2025/MLV, de fecha 10 de junio de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Social, de la Mujer y Cultura, dictaminaron de manera Unánime; recomendar y considerar viable aprobar la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII De Población, VIII De Vivienda y IV De Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 003161-2025-OASG-OGAF/MLV, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, amplía la opinión emitida,

precisando que de la verificación física se ha constatado que el segundo nivel del inmueble municipal ubicado en el Jr. Sebastián Barranta N° 290 (intersección con Av. Manco Cápac) inscrito en la Partida Registral N° 49079069, se encuentra actualmente desocupado tras el retiro de las oficinas operativas de la Subgerencia de Serenazgo, espacio que se encuentra desocupado y cuya condición física es adecuado para uso administrativo; por lo que informa que desde el punto de vista técnico no existe impedimento para cederlo en uso y brindar el apoyo solicitado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante el Informe N° 000269-2025-OGAJ/MLV, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a la opinión antes referida emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, se ratifica en indicar que la aprobación de la propuesta de convenio es legalmente viable, conforme lo expresado en su Informe N° 000264-2025-OGAJ/MLV, de fecha 09 de junio de 2025;

Estando a las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto en UNANIMIDAD de los Regidores asistentes; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con cargo a redacción;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII De Población, VIII De Vivienda y IV De Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de 15 (quince) Cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la cesión en uso del inmueble municipal ubicado en Jr. Sebastián Barranta N° 290, La Victoria, (intersección con Av. Manco Cápac) en el espacio descrito en el Informe N° 003161-2025-OASG-OGAF/MLV, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales; en tanto dure la vigencia del Convenio materia del presente Acuerdo y para los fines propios del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como coordinador por parte de la Municipalidad de La Victoria al Gerente de Desarrollo Humano.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y verificación de la ejecución del Convenio, para tal efecto el Coordinador deberá de reportar mediante informe de manera mensual sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe))



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE